EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLETA – CUNDINAMARCA

En cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del literal **c)** del artículo **2° del Decreto 092 de 2017**, por medio del cual se reglamenta la contratación con **entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**, el cual dispone que:

> *"Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización."*

En concordancia con lo previsto en el artículo 4° del decreto 092 de 2017, que obliga a las entidades públicas a adelantar procesos competitivos de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad;

MANIFIESTA EXPRESAMENTE

Que, una vez identificada y justificada la necesidad institucional de **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, COMUNITARIOS Y CULTURALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLETA DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA DEL AÑO 2025, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA DINAMIZACIÓN COMUNITARIA Y LA PROMOCIÓN DEL TURISMO LOCAL, CONFORME A LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS CULTURALES PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"** , y verificado que dicha necesidad se encuentra debidamente soportada en la documentación precontractual **—**incluyendo la inscripción en el Banco de Proyectos Municipal**,** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP**)** y los correspondientes Estudios Previos o Documentos de Soporte Técnico**—,**

AUTORIZA

A la **Secretaría Administrativa y de Gobierno** para la realización del proceso competitivo mediante la modalidad de Convenio de Colaboración con Ofertas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en las demás normas que regulan la materia.

Dicha autorización se otorga de manera expresa y específica para el presente proceso competitivo, bajo las condiciones y términos definidos en los Estudios Previos y los demás documentos que conforman el expediente, con el fin de proceder a la suscripción del respectivo Convenio de Colaboración, que materialice la cooperación institucional entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro seleccionada, orientada a desarrollar actividades de promoción cultural, integración comunitaria y ambientación navideña en los espacios públicos del Municipio

de Villeta durante la temporada decembrina de 2025, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana y la promoción del turismo local, conforme a los programas y estrategias culturales previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Se expide la presente a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
BERNARDO OLAYA TRIANA
Alcalde Municipal

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	**Elaboró**	Jenny Alejandra Zambrano Cruz	Profesional de Apoyo Contratación	
2	Revisión jurídica por	Manuel Guillermo Rodríguez Vásquez –	Profesional de Apoyo Jurídico Contratación	